


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2022- **011199** - DIPOL

Bogotá D.C., 04 de abril de 2022

Mayor General  
 NORBERTO MUJICA JAIME  
 Director de Inteligencia Policial  
 Bogotá D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión marzo orden de compra No. 76368

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO \_\_\_\_\_ O FINAL  X


**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>01/03/2022</b>	<b>Hasta</b>	<b>31/03/2022</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial GS-2021-029519-DIPOL del 04/10/2021, el señor (a) TE. INGRID JESSELLY GONZALEZ SANDOVAL, obrando en calidad de Jefe de Contratos, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) SI. JUAN PABLO CALLE ALZATE Responsable Combustibles.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 6**
- Informe de supervisión del mes octubre comprendido entre el 04/10/2021 y el 31/10/2021, presentado mediante comunicación oficial GS-2021-033366-DIPOL del 03/11/2021.
- Informe de supervisión del mes noviembre comprendido entre el 01/11/2021 y el 30/11/2021, presentado mediante comunicación oficial GS-2021-037490-DIPOL del 06/12/2021.
- Informe de supervisión del mes diciembre comprendido entre el 01/12/2021 y el 31/12/2021, presentado mediante comunicación oficial GS-2022-000301-DIPOL del 04/01/2022.

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión del mes enero comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/01/2022, presentado mediante comunicación oficial GS-2022-003809-DIPOL del 05/02/2022.
- Informe de supervisión del mes febrero comprendido entre el 01/02/2022 y el 28/02/2022, presentado mediante comunicación oficial GS-2022-007528-DIPOL del 05/03/2022.

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	76368
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2021-2022
<b>Contratista</b>	AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S
<b>Representante legal</b>	HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE C.C 79.527.689 de Bogotá
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	Principal \$57.800.178,88
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	Adición I \$ 9.852.303,15 incluido IVA Adición II \$ 13.136.404,20 incluido IVA
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	N/A
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	31/03/2022
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	04/10/2021
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	31/03/2022
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Adiciones</b>	ADICIÓN I \$ 9.852.303,15 incluido IVA ADICIÓN II \$ 13.136.404,20 incluido IVA
<b>Modificatorios</b>	N/A
<b>Prorrogas</b>	N/A
<b>Otros</b>	N/A

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante Acta 013 SUBIN – AREAD del 14/10/2021, se da inicio al proceso contractual de la orden de compra No 76368, con la firma AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S correspondiente a la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL VIGENCIA 2021-2022” POR LA SUMA DE CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$57.800.178,88) INCLUIDO IVA., donde firman las partes involucradas en atención a la entrega e instalación de llantas de acuerdo a las cláusulas, plazo de ejecución, datos y condiciones técnicas de la orden de compra en mención, así:

CONTRATO	CLASE	CANTIDAD AUTOMOTORES	CANTIDAD LLANTAS	REFERENCIA
ORDEN DE COMPRA 76368	CAMIONETAS Y MICROBUS	17	88	LLANTA 255/70/R16
ADICIÓN I	CAMIONETAS Y MICROBUS	4	15	LLANTA 255/70/R16
ADICIÓN II	CAMIONETAS Y MICROBUS	5	20	LLANTA 255/70/R16

- Mediante comunicación oficial GS-2021-030868-DIPOL del 14/10/2021, esta supervisión solicitó al proveedor Autoservicio Mecánico S.A.S, concepto de viabilidad referente a la adición en valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS TRES PESO CON QUINCE CENTAVOS \$ 9.852.303,15 INCLUIDO IVA, con el fin de incrementar en quince (15) la cantidad de llantas referencia 255/70/R16 y que a su vez se mantenga las cláusulas, plazo de ejecución, datos y condiciones técnicas de la orden de compra No. 76368.
- Mediante comunicación oficial sin número del 15/10/2021, la firma Autoservicio Mecánico S.A.S, emite concepto favorable dando viabilidad técnica, jurídica, financiera, económica y aceptación de la adición I, mencionada en la comunicación oficial GS-2021-030868-DIPOL a la orden de compra No. 76368.
- Mediante comunicación oficial GS-2021-032178-DIPOL del 25/10/2021, esta supervisión solicitó al señor ordenador del gasto autorización adición en valor a la orden de compra No. 76368, con el propósito de suplir las necesidades operacionales en el marco de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, las cuales se constituyen como uno de los pilares fundamentales para la toma de decisiones del Mando Institucional.
- Mediante comunicación oficial GS-2021-036172-DIPOL del 26/11/2021, esta supervisión fue notificada de la modificación en valor por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS TRES PESO CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$ 9.852.303,15) incluido IVA.
- Mediante comunicación oficial GS-2021-030868-DIPOL del 26/11/2021, esta supervisión solicitó al proveedor Autoservicio Mecánico S.A.S, concepto de viabilidad referente a la adición en valor de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE \$ 13.136.404,20 incluido IVA, con el fin de incrementar en quince (20) la cantidad de llantas referencia 255/70/R16 y que a su vez se mantenga las cláusulas, plazo de ejecución, datos y condiciones técnicas de la orden de compra No. 76368.

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicación oficial sin número del 26/11/2021, la firma Autoservicio Mecánico S.A.S, emite concepto favorable dando viabilidad técnica, jurídica, financiera, económica y aceptación de la adición II, mencionada en la comunicación oficial GS-2021-036070-DIPOL a la orden de compra No. 76368.
- Mediante comunicación oficial GS-2021-036522-DIPOL del 30/11/2021, esta supervisión solicitó al señor ordenador del gasto autorización adición en valor a la orden de compra No. 76368, con el propósito de suplir las necesidades operacionales en el marco de las actividades de inteligencia y contrainteligencia, las cuales se constituyen como uno de los pilares fundamentales para la toma de decisiones del Mando Institucional.
- Mediante comunicación oficial GS-2021-039219-DIPOL del 23/12/2021, esta supervisión fue notificada de la modificación en valor por la suma de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE \$ 13.136.404,20 incluido IVA a la orden de compra No. 76368


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


**Distribución y entrega:** La distribución, entrega e instalación, será de acuerdo a las necesidades en materia de movilidad por parte de la Dirección de Inteligencia Policial; es de anotar, que dicho proceso podrá ser ejecutado mediante orden de trabajo debidamente firmadas y expedido por el aplicativo WEB – SIGEA.

- El operario y/o perito de mantenimiento es quien dará el aval de las llantas a instalar en atención a las condiciones técnicas establecidas.

Además de las condiciones técnicas establecidas en el acuerdo marco de precios No CCE-286-AMP-2020 LOTE II Adquisición De Autopartes, se hace necesario por parte de la Dirección de Inteligencia Policial el cumplimiento por parte de los proveedores de las especificaciones establecidas en el "anexo No.2" que se relacionan a continuación:


REQUERIMIENTOS ADICIONALES			
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA LLANTA</b>	<p>Para verificar que la propuesta se ajusta a todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en este anexo y a las obligaciones que debe cumplir el adjudicatario del contrato, las ofertas deben contener la ficha técnica detallada y actualizada de cada una de las llantas ofrecidas expedida por el fabricante. La ficha técnica debe especificar claramente cada una de las condiciones técnicas para cada llanta solicitada (índice de velocidad, índice de carga, referencia y demás); en caso de diferencias en las condiciones técnicas solicitadas en este anexo y la ficha técnica presentada, la condición será no cumple para la referencia verificada.</p> <p>En todo caso, el proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica, la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante y/o representante de la marca en el país.</p> <p>De igual forma, para efectos de verificación por parte del comité técnico, el oferente deberá indicar en su propuesta, las páginas en donde se encuentran cada uno de los ítems ofertados para cada referencia de llanta solicitada.</p>	<b>SI</b>	


Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		POLICÍA NACIONAL
Versión: 5			
REQUERIMIENTOS ADICIONALES			
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>para garantizar la calidad todas las llantas deben cumplir con el reglamento técnico de llantas –RT– y el distribuidor o lugar donde se compre debe entregar de forma obligatoria al cliente el folleto al usuario.</p> <p>Según la Superintendencia de Industria y Comercio, en este folleto, que debe estar en español, se indican las instrucciones de uso, condiciones de instalación, advertencias, usos previstos, la identificación del productor y/o importador, y debe ir acompañado del certificado de conformidad que exige el RT.</p>		
<b>GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO</b>	<p>El proponente deberá presentar con su oferta una garantía técnica de los bienes y servicios ofertados debidamente firmado por el representante legal, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contados a partir de la fecha del montaje de la llanta, en caso que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por la administración, el oferente futuro contratista debe proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y no re manufacturado, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado entre 24 A 72 horas a partir de la solicitud hecha por el supervisor del contrato, en el lugar que indique la Administración dentro del Territorio Nacional, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. En caso de ser necesaria una nueva importación por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar 45 días calendario. Este requisito debe presentarse en documento independiente suscrito por el fabricante o comercializador o distribuidor.</p>	<b>SI</b>	
<b>CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<p>Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva el contratista deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.</p> <p>Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de la instalación policial.</p> <p>Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.</p> <p>Garantizar que todo el material que se entregara a la unidad policial en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los aspectos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04/2012 "política cero papel" (aplica a los contratos en los que se debe presentar informes).</p>	<b>SI</b>	

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**REQUERIMIENTOS ADICIONALES**

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>El proponente debe garantizar y presentar una certificación firmada por el Representante legal, en donde manifieste que realizara la disposición final de las llantas que sean cambiadas mensualmente (llantas usadas), a través de un gestor ambiental acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios con la experiencia en la disposición final de llantas, por un tiempo máximo de dos (02) meses posterior a la entrega de las mismas; además debe certificar la empresa prestadora del servicio de disposición final de las llantas cumple con la normatividad legal vigente asociadas a los aspectos e impactos propias de su actividad productiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 1252 del 27 de noviembre de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos".</li> <li>- Decreto único 1076 del 26 de mayo del 2015 "por medio el cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible"</li> <li>- Resolución 1488 del 02 de septiembre de 2005 "Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, hornos de producción de CLINKER de plantas cementeras.</li> <li>- Decreto 442 del 9 de noviembre de 2015 "Por medio del cual se crea el programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones".</li> </ul> <p>El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales ( aceites usados, luminarias RAEES, embaces de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultado de la prestación de los servicios de mantenimientos preventivos y/o aplicación de las condiciones de garantía (presentar al supervisor del contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios.</p> <p>Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes durante y al final del suministro de las llantas, serán asumidas como responsabilidad del contratista.</p> <p>De las llantas cambiadas mensualmente debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación del servicio, este certificado debe indicar el proceso del tratamiento aplicado, así como el porcentaje de aprovechamiento o reutilización, cumpliendo con las responsabilidades legales establecidas en la normatividad ambiental vigente colombiana para los productores, distribuidores y/o comercializadores, así como lo concerniente a residuos post consumo.</p>		

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
REQUERIMIENTOS ADICIONALES			
CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>Salvaguardar lo establecido en las siguientes normatividades en materia atmosférica relacionadas con el aprovechamiento y disposición de llantas según sea el caso particular resolución 0058 de 2002 "por la cual se establecen normas y límites máximos permisibles de emisión para incineradores y hornos crematorios de residuos sólidos y líquidos"; Resolución 1488 del 02 de septiembre de 2003 "Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, hornos de producción de CLINKER de plantas cementeras. Resolución 0458 de 2002 "se establecen los requisitos, las condiciones, y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, en hornos de producción de clinker de plantas cementeras" o cualquiera que las derogue total o parcialmente o las establecidas para las diferentes corporaciones autónomas dependiendo del lugar de su jurisdicción.</p> <p>A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante (empaques y/o embalajes), o especificaciones técnicas o fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos. De acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.</p> <p>De aplicar, el oferente y posterior contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la resolución 1326 de 2017 expedida por el ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible " por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones" o cualquier normatividad que la modifique o derogue (presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas que posea o este participando y enviar a la Policía Nacional los lineamientos, procedimiento para la participación como consumidores).</p> <p>Obligaciones de los consumidores. Para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, son obligaciones de los consumidores las siguientes:  a) Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores;  b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas.</p>		
<b>AÑO DE FABRICACIÓN</b>	El proponente debe garantizar que las llantas a entregar a la Institución tendrán un máximo de un año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar.	<b>SI</b>	
<b>ESTADO DE LAS LLANTAS</b>	El proponente debe garantizar que las llantas a entregar a la Institución son originales de fábrica, genuinas y nuevas, que no son regrabadas, ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo.	<b>SI</b>	
<b>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un	<b>SI</b>	

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**REQUERIMIENTOS ADICIONALES**

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.</p>		
<p><b>CUMPLIMIENTO SISTEMA GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAGO (SGSST)</b></p>	<p>Entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea, <b>(E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.)</b>, obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.</p> <p>Aportar copia del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación al riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo <b>2.2.46.23</b> del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya.</p> <p>El contratista y subcontratista deberán mantener durante la ejecución del contrato al personal debidamente uniformado y con los elementos de protección personal (EPP) adecuados para la ejecución de este. (Matriz EPP firmado por una persona que tenga licencia vigente en SST).</p> <p>El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.</p> <p>En caso de presentarse un accidente de trabajo, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007.</p> <p>Cumplimento a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 000666 del 24/04/2020 "Por el cual se adopta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID-19" y Resolución 000223 del 25/02/2021 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 000666 del 24/04/2020 en sentido de sustituir el anexo técnico".</p> <p>El supervisor del contrato deberá dejar soportado mediante informe de actividades mensual, el seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<b>SI</b>	

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

Durante la ejecución de la orden de compra No. 76368, no se ha tenido ningún inconveniente con el contratista.



### 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(178)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(0)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.


### 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma parcial, efectuando dos (02) pagos en la vigencia 2021 y un (01) pago en la vigencia 2022, de acuerdo a los recibidos a satisfacción de los elementos que se realicen por parte del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción de las llantas, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 80.788.886,23	100%
Valor total de las entregas	\$ 67.652.481,94	00%
Valor total facturado	00,00	00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 13.136.404,29	16%
Valor pagado	\$ 67.652.481,94	84%
Valor pendiente de entrega	00,00	00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 36.781.932,01	26/11/2021	\$ 36.781.932,01	AME11034	\$ 34.701.743,01	\$ 2.080.189,00	380044721
002	\$ 7.881.842,57	10/12/2021	\$ 7.881.842,58	AME11133	\$ 7.436.087,58	\$ 445.755,00	388793821
	\$ 0,01	18/12/2021		ND 37			
003	\$ 9.852.303,22	10/12/2021	\$ 9.852.303,15	AME11132	\$ 9.295.109,15	\$ 557.194,00	388796521
	\$ 0,07	13/12/2021		NC 176			
004	\$ 13.136.404,29	28/12/2021	\$ 13.136.404,20	AME 11244	\$ 12.545.818,20	\$ 590.586,00	393387421
	\$ 0,09	28/12/2021		NC 191			
005	\$ 13.136.404,29	16/03/2022	\$ 13.136.404,29	AME 11367	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE	EN TRÁMITE
	\$ 0,09	16/03/2022		NC 219			
	\$ 0,09	16/03/2022		ND 42			

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

N/A

**5. RECOMENDACIONES**

N/A

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u> X </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma  
 Subintendente **JUAN PABLO CALLE ALZATE**  
 Responsable Combustibles  
 Supervisor Orden de Compra No. 76368  
 Correo electrónico: pablo.calle@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3108097954